

RESOLUCION GENERAL N° 18/2000.-

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el Artículo 8° de la Ley N° 1726 -Impositiva Año 1997-, referidas al Impuesto a los Vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal faculta a ésta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de automotores no previstas en el Anexo A 1 de la mencionada Ley;

Que, en el corriente año se han incorporado unidades automotores al registro impositivo, cuya obligación fiscal es a partir del año 1997 y correspondiendo a modelos que no figuran en la Ley expresada en el exordio, para los cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en la Ley Impositiva;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o.1995):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos detallados en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se indica, a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos correspondiente al Período Fiscal 1997.-

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido,
ARCHIVASE.-

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SANTA ROSA (La Pampa), 7 de Abril de 2000**

ANEXO "A" LA RESOLUCION GENERAL N° 18/2000				
VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES				
MAR-MOD	MARCA	MODELO	AÑO	VALUACION
0023-1284	FIAT	PALIO 16 V MPI 3P	1997	17.100
DIRECCION GENERAL DE RENTAS, 7 DE ABRIL DE 2000				